Año de 1959 Miércoles 17 de Junio Núm. 72

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN *de 22 de abril de 1959 por la que se modifica la redacción del segundo párrafo del apartado 9 del artículo 28 del Reglamento tipo regulador de Agencias de Transporte.*

Ilustrísimo señor:

El artículo 28 del Reglamento tipo regulador de Agencias de Transporte en su apartado 9.° párrafo 2.°, se refiere a la obligación de indicar el volumen en metros cúbicos de los bultos de aquellas mercancías que hubieren de considerarse como voluminosas, a efectos de ser objeto de recargo en la tasación de portes, a cuyo fin se señalan como tales las que pesen menos de 125 kg/m^3.

Pero habiéndose extendido la aplicación de tal Reglamento por Orden ministerial de 9 de julio de 1953 a las operaciones de transporte de mercancías que realicen las Agencias por las demás vías distintas de la carretera, el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones solicita actualmente que vuelva a considerarse este asunto para adoptar los diferentes conceptos que se refieren a las mercancías voluminosas, a las disposiciones oficiales existentes y en su defecto a las estimaciones convenientes.

Para el transporte marítimo la Orden del Ministerio de Comercio de 14 de mayo de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* del 28*)* aprueba el nomenclátor de mercancías de más frecuente transporte en tráficos de cabotaje y soberanía estableciendo las categorías y factores de estiba correspondientes a cada una de aquéllas. Es esta disposición la que deberá regir en todo caso cuando de transportes marítimos se tratase.

También en los transportes por ferrocarril, la condición 37 de la tarifa general unificada de la Renfe, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de diciembre de 1945 establece normas concretas a que habrán de atenerse las facturaciones de mercancías que deben considerarse como voluminosas, su régimen de tasación y recargos.

No existe una disposición que paralelamente determine cómo habrán de tasarse las mercancías voluminosas en los transportes por carretera. Y la necesidad de un criterio fijo a seguir por las empresas, usuarios y organismos encargados de velar por su observancia, hace que deba fijarse el correspondiente módulo.

El Sindicato Nacional citado, en su solicitud lo calcula teniendo en cuenta la cabida y peso de la carga de un camión Pegaso de 8 toneladas que estima de uso frecuente. Pero dejando la casa Pegaso de construir este camión y dedicándose sólo a los de 6 y 10 Tm., parece más justo hacerlo con el camión de 6 Tm. para el que resulta un peso de la carga de 270 kg/m.^{3}, por lo que podrían considerarse mercancías voluminosas aquellas que no alcancen este peso dado su factor de estiba o mayor volumen de obstrucción.

En consecuencia, recogiendo las normas existentes y las experiencias de la práctica, este Ministerio ha tenido a bien resolver que se modifique la redacción del segundo párrafo del apartado 9.° del artículo 28 del Reglamento tipo regulador de Agencias de Transporte, que quedará en la siguiente forma:

«También deberá indicarse en la declaración-carta de porte el factor de estiba que para los transportes marítimos establezca la Orden de 14 de mayo de 1955, o las circunstancias que para el tráfico ferroviario exige la condición 37 de la tarifa general de la Renfe, o, en el caso de los transportes por carretera la mención expresa de que las mercancías no alcanzan un peso de 270 kilogramos por metro cúbico, para que se tasen con arreglo a lo previsto en las disposiciones citadas respecto a los transportes marítimos o ferroviarios y a razón de 270 kilos por metro cúbico si se trata de transportes por carretera.»

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del «B. O. del E.», 12 de junio, núm. 140.)

Ministerio del Ejército

ORDEN *de 12 de mayo de 1959 por la que se rectifica la disposición segunda del título VI del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra.*

Se rectifica la disposición segunda del título VI (disposiciones finales) del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 20 de enero de 1956 («D. O.» número 25) y la Orden de 20 de agosto de 1957 («D. O.» número 186) que ampliaba los beneficios concedidos por la anterior, quedando ambas refundidas con la nueva redacción que se da a la citada disposición segunda del título VI que a continuación se publica.

TITULO VI

Disposiciones finales

Segunda.—En lo sucesivo, los hijos huérfanos de Generales, Jefes, Oficiales, personas del Cuerpo Auxiliar Subalterno, Suboficiales y sus asimilados, pertenecientes a las Escalas profesionales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, cualquiera que sea la situación militar de los padres podrán cumplir el servicio en filas siguiendo las vicisitudes de su reemplazo en el Cuerpo que deseen, con autorización paterna o de su tutor legal, pudiendo cambiar de Cuerpo con motivo del traslado de residencia de sus padres o tutores.

Igualmente podrán solicitar cumplir el servicio en filas en el Cuerpo que deseen aquellos mozos que, en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa procedentes del reemplazo forzoso o voluntariado.

En cualquier caso los solicitantes deberán reunir las condiciones que las disposiciones vigentes señalen para prestar servicio en el Cuerpo, centro o dependencia elegido.

Para el disfrute de estos beneficios los interesados lo solicitarán, por conducto de la Caja de Recluta a que pertenecen, del Capitán General de la Región o del Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de Africa con tres meses de antelación al menos, a la fecha de su ingreso en Caja. Este plazo se considerará improrrogable a todos los efectos.

Los hijos o huérfanos de militar acompañarán a la solicitud un certificado que acredite tal condición expedido por la Autoridad militar, Jefe del Cuerpo o Presidente del Patronato que corresponda, así como la autorización paterna o de su tutor.

Los beneficiarios comprendidos en el segundo párrafo, acompañarán a la solicitud certificados expedidos por las Autoridades Militares o Jefes de Cuerpo en que se encuentren sirviendo o hayan servido cada uno de sus hermanos o, en su defecto, Cartillas Militares o documentos militares que justifiquen son acreedores a tal beneficio; asimismo, deberán acompañar la autorización paterna o de su tutor.

Terminado el plazo de admisión de instancias, las Cajas de Recluta las remitirán a los Capitanes Generales de su Región, al objeto de que dichas Autoridades dispongan el destino de los solicitantes a Cuerpos, centros o dependencias ubicadas en la misma, siempre que reúnan las condiciones que se fijan en el párrafo tercero de esta disposición segunda, y las necesidades del servicio lo permitan. Caso contrario se dará opción a los interesados para que elijan nuevo Cuerpo o Unidad.

Cuando se trate de mozos que han solicitado prestar servicio en Cuerpos, centros o dependencias localizados fuera de la Región a que pertenece la Caja de Recluta por la que han sido alistados, las Autoridades militares regionales dispondrán se cursen las documentaciones a las Capitanías Generales de las Regiones donde radiquen los Cuerpos elegidos, para su resolución en la forma indicada en el párrafo anterior, debiendo, a efectos de distribución del contingente, causar baja en las Cajas de Recluta de origen y alta en las que designe el Capitán General de la Región de destino.

Estas altas y bajas quedarán reflejadas en el estado número 8 a que se refiere el artículo 293 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La presente Orden deroga, a todos los efectos, la disposición segunda del título VI (disposiciones finales) del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 («D. O.» número 25) y la Orden de 20 de agosto de 1957 («D. O.» número 189), que ampliaba los beneficios concedidos por la anterior.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

BARROSO

(Del «B. O. del E.», 12 de junio, núm. 140.)

1676

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de distribución y saneamiento de Cantalejo (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1959, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.925.808,56 pesetas; admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 78.887,15 pesetas.

La fianza se verificará en la citada Dirección de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1959 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 11 de junio de 1959.—*El Director General.*

1685

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSERVACION

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras, correspondientes al 5.º expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de 23 de febrero, de 1959 ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1959, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminada en el plazo que se fija a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de Valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Unicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 22 de julio de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasia publicada en el BOLETIN OFICIAL. Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de la obras de ..., correspondientes a la provincia de ..., que presenta don ..., en ..., a ... de ... de ...»

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del E. de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituída la Mesa y antes de comenzarse la apertura de sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de Pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado.*

En cumplimiento de la O. M. de fecha 14 de marzo de 1958 por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad número ..., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Director General, *P. G. Ormaechea.*

Segovia, 13 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

SECCION DE CONSERVACION — 5.º EXPEDIENTE DE SUBASTA DEL AÑO 1959

RELACION de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio económico con cargo a la Sección 7.ª, capítulo 3.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto 2.º, del presupuesto aprobado para 1959 por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Número de la obra	PROVINCIA	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto	Presupuesto de contrata aprobado — Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde al Ayuntamiento de Cantalejo — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas
23	Segovia	C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero, p. k. 4,609 a 5,249 y 54,500 a 55,081, y C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina, p. k. 21,600 al 22,844 (Travesía de Cantalejo). Reparación del firme....................	23-2-59	2.617.041,20	hasta 31-10-61	44.255,62	914.743,48	1.702.297,72

ANUALIDADES

1959 — Pesetas	1960 — Pesetas	1961 — Pesetas
102.297,72	800.000,00	800.000,00

Madrid, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe del Negociado, *Morales.*—Conforme: El Ingeniero Jefe de la Sección, *J. Alberola.*—V.º B.º: El Director General, *P. G. Ormaechea.*

1687

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que las fuerzas del Regimiento de Artillería núm. 41 realizarán ejercicios de tiro de cañón durante los días 18, 19, 22, 23, 25, 26 y 30 del presente mes, horas de las 15,30 a las 20, y los días 1, 2 y 3 de julio próximo de las 11 a las 14 horas y de las 15,30 a las 20 horas en la zona de objetivos: Zona Sur del término municipal de Matabuena comprendida entre la Colada de Encina de la Dehesa y las crestas de la sierra, y zona de asentamientos en las inmediaciones del Monte Medina, que afecta a los pueblos de Gallegos, Matabuena y Pedraza, de esta provincia.

Lo que hago público para conocimiento general a fin de evitar posibles desgracias o perjuicios.

Segovia, 17 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1693

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de mayo, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de junio de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

1646

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 23 de marzo de 1959

Fué presidida por el Excmo. señor D. Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados provinciales D. Maximiliano Fernández García, D. Pablo Tribiño Caro, D. José-Valentín Gil Pérez, D. Guillermo Canto Borreguero, D. José Encinas Fernández y don Pedro de la Mata López, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Diputado provincial, por el partido de Riaza, D. José Valentín Gil Pérez, y por el del Conserje de la Corporación D. Félix Vírseda Manzano.

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el mes de febrero.

Aprobar el plan de Corporación provincial para el bienio de 1958 59 por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Aprobar expediente de concesión de la Medalla del Excombatiente Segoviano a D. Saturnino-José Barga Díez y a D. Alfredo Mateos Bacas.

Reconocer a D. Félix Vírseda Manzano, Conserje de la Corporación fallecido en accidente, además de los cinco quinquenios devengados, cuatro años y ocho meses de servicios prestados, a efectos de cómputo del sexto quinquenio.

Aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos provinciales, del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio económico de 1958.

Conceder la cantidad de 500 pesetas a la Superiora del Convento de Santa Clara, de Villacastín, para realizar obras en el mismo.

Conceder a la Madre Abadesa del Convento de la Purísima Concepción, de Cuéllar, la cantidad de 500 pesetas para ayuda del pago de los gastos originados por enfermedad de dos religiosas.

Designar a D. Eusebio Núñez Sánchez, Director del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, para que asista a la V Reunión Nacional de Sanitarios Españoles.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María para la reparación y ampliación del Cementerio municipal.

Conceder la cantidad de 1.200 pesetas, en concepto de ayuda para cursar estudios en la Escuela de Capataces Agrícolas de Castromonte, Valladolid, a D. Gabriel Guijarro de Frutos.

Abonar el importe de 2.264,40 pesetas por una copia del noticiario cinematográfico «Segovia Morada del Alma».

Conceder un trofeo a la Sociedad Colombófila de La Coruña, con motivo de la suelta de palomas mensajeras que tendrá lugar el día 3 de mayo en esta ciudad.

Asuntos de urgencia

Conceder una subvención de 2.500 pesetas a la Hermandad Nacional de Alféreces provisionales con destino a sufragar parte de los gastos que origine la concentración del Valle de los Caídos.

Fijar la cantidad que han de abonar los gremios ficales de la provincia por el arbitrio provincial (industria transformada).

Señalar el día 22 del mes de abril próximo para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 6 de junio de 1959.—El Presidente acctal., *Maximiliano González*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más.*

1673

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 22 de abril de 1959

Fué presidida por el Excmo. señor D. Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados provinciales D. Maximiliano Fernández García, D. Pablo Tribiño Caro, D. José-Valentín Gil Pérez, D. Guillermo Canto Borreguero, D. José Encinas Fernández y don Pedro de la Mata López, hallándose presente el Secretario General D. Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del que fué Diputado provincial D. Andrés Muñoz Gordo.

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el mes de marzo.

Nombrar Auxiliares administrativos de la Corporación a D. Calixto Blanco Contreras y a la señorita María del Pilar Bermejo Lobo, aprobados por el Tribunal designado al efecto.

Reconocer la pensión reglamentaria de viudedad a D.ª María Cardiel Yuste, esposa que fué del Conserje de la Corporación D. Félix Vírseda Manzano.

Llevar a efecto la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el camino titulado «de Cuéllar a Bahabón».

Tomar en consideración y exponer al público el proyecto de terminación del camino vecinal «de Bercimuel a la carretera de Madrid a Irún, por Cedillo de la Torre».

Recibir, definitivamente, las obras de terminación del camino vecinal «de Bercimuel a la carretera de Madrid a Irún, por Cedillo de la Torre» (trozo 2.).

Recibir, con carácter definitivo, las obras de reconstrucción de la Residencia Provincial (primera fase).

Ratificar las actuaciones realizadas en el expediente de urgencia para contratar, por concierto directo, las obras de la 2.ª fase de la Residencia Provincial.

Aprobar la liquidación y traspaso de valores del Recaudador interino de la zona de Sepúlveda.

Aprobar la relación presentada por el Interventor de Fondos provinciales, sobre reconocimiento de facturas presentadas con posterioridad al cierre del ejercicio económico, por un importe de 86.256,97 pesetas.

Prestar su aprobación a propuesta de habilitación y suplemento de crédito número 1, del año 1959, por valor de 342.792,43 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Sequera de Fresno una subvención de 10.000 pesetas, para arreglo de la iglesia parroquial.

Aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos de la Corporación pertenecientes al primer trimestre del año 1959.

Solicitar los servicios de 8 oficiales del Ejército de Tierra, para atender las necesidades de la Corporación, en el aspecto administrativo.

Quedar enterada de la concesión de un vehiculo automóvil, Land-Rover, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Quedar enterada de haber sido aprobado, por la Superioridad, el Plan de Obras y Servicios provinciales, para el año actual, redactado por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, por un total de 9.829.230 pesetas.

Facultar al Presidente para que fije la cantidad con que ha de contribuir la Diputación para sufragar los gastos que origine la constitución de la Hermandad de Excombatientes de la Cruzada y División Azul.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas a la celebración de las cuartas Jornadas Sociales Católicas de Arquitectos, Ingenieros y Técnicos, que se celebrará en Valladolid del 30 de abril al 3 de mayo.

Quedar enterada de carta del Presidente de la Hermandad del Alféreces provisionales, expresando su reconocimiento por la subvención concedida.

Ruegos y preguntas

Se toma en consideración un ruego del Vicepresidente D. Maximiliano Fernández, al que se adhiere D. Pablo Tribiño Caro, relacionado con el servicio del automotor que circula entre Segovia y Medina del Campo, y se acuerda recabar del Excmo. Sr. Gobernador Civil y del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles la sustitución del referido automotor por otro de más capacidad que reúna las condiciones técnicas y sanitarias que el servicio requiere.

Señalar el día 22 del mes de mayo para celebrar la sesión ordinaria mensual, a las doce horas.

Segovia, 9 de junio de 1959.—El Presidente acctal., *Maximiliano Fernández García.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

1645

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 22 de mayo de 1959

Fué presidida por el Vicepresidente de la Corporación D. Maximiliano Fernández García, por enfermedad del titular, y asistieron los Diputados provinciales D. Pablo Tribiño Caro, D. Guillermo Canto Borreguero, don José Encinas Fernández, D. Felipe Suárez Muñoz y D. Pedro de la Mata López, hallándose presente el Secretario general D. Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de decretos dictados por la Presidencia durante el mes de abril.

Aprobar las bases para proveer, por concurso restringido de méritos, la plaza vacante de Conserje de la Diputación.

Jubilar, por imposibilidad física, al Jefe de Negociado D. Anastasio-Ignacio González Murillo, con la pensión reglamentaria.

Reconocer a D. Doroteo García Gala, Celador de alienados del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, un total de 14 años 5 meses y 25 días de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a efectos de quinquenios.

Conceder la subvención de 3.000 pesetas para realizar un cerramiento en la explanada de la iglesia de Vellosillo.

Comunicar al Ayuntamiento de La Lastrilla que la petición de auxilio formulada a esta Excma. Diputación, para realizar obras de abastecimiento de agua en el pueblo de La Lastrilla debe dirigirla a la Comisión de Cooperación provincial a los servicios municipales, a fin de incluirla en el Plan correspondiente.

Elevar a presupuesto definitivo el proyecto de presupuesto especial del Servicio de Cooperación provincial a obras y servicios municipales del año 1959.

Aprobar moción presentada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación referente a los beneficios que se han de conceder a las industrias que se establezcan en la capital y provincia y a las ya existentes.

Concesión de 1.000 pesetas a la Agrupación Deportiva Atano III para la concesión de premios del campeonato provincial de pelota a mano.

Contribuir con la cantidad de 3.000 pesetas a la Vuelta Ciclista a Castilla, organizada por la Junta Provincial de Educación Física y Deportes.

Aprobar el presupuesto de las obras de la cubierta de la Boyeriza en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, que asciende a la cantidad de 35.465 pesetas.

Prestar su conformidad al informe emitido por el Arquitecto provincial relativo a las obras efectuadas en el patio del Palacio provincial y aprobar propuesta de gastos importante 20.000 pesetas para la terminación de las obras que hay por realizar.

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano, en su distintivo de esmalte azul, a D. Fidel Gil Vaquerizo.

Aprobar los ejercicios practicados por los apirantes a la plaza de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial y nombrar a D. Florentino Ballesteros Arévalo para ocupar la plaza de referencia.

Facultar a la Presidencia para que señale la aportación con que ha de contribuir la Excma. Diputación a la edición del trabajo que se titulará «20 años de Paz en el Movimiento Nacional, bajo el mando de Franco».

Señalar el día 23 del próximo mes de junio para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 9 de junio de 1959.—El Presidente acctal., *Maximiliano Fernández.*—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más.*

1678

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en circular número 236, ha dispuesto lo siguiente:

«La aplicación de la jornada reducida de verano establecida en el párrafo cuarto del artículo 67 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946, ha producido numerosas dificultades en la práctica, que al ser difícil resolver en cada caso individual que se presentaba con un criterio claro y uniforme, creaba un ambiente de disgusto y disconformidad, tanto entre los trabajadores como en las empresas, a lo que se une los problemas surgidos por las necesidades de la organización científica del trabajo y los modernos sistemas de productividad. Esta situación aconseja fijar unas normas que manteniendo el espíritu de la citada disposición y respetando el beneficio existente a favor de los trabajadores, sea su disfrute de más fácil efectividad, y al mismo tiempo se conceda a la dirección de las empresas una amplia facultad en su organización. En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado segundo de la Orden de 27 de julio de 1946, aprobatoria del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, esta Dirección General de Trabajo ha tenido a bien disponer: *Primero.*—De acuerdo con el artículo 67 de las expresadas Ordenanzas Laborales, es obligatorio el establecimiento de la jornada reducida continuada de verano para todo el personal de los grupos técnico, administrativo y subalterno, fijándose el tiempo mínimo de duración en tres meses, que se señalarán por el Delegado Provincial de Trabajo, que tendrá en cuenta el régimen climatológico de la zona en que esté enclavada la industria.—*Segundo.* No obstante, la dirección de cada empresa podrá exceptuar del disfrute de la jornada reducida de verano a los productores de los grupos mencionados, que sea necesario efectúen la jornada normal con arreglo a su orga-

nización del trabajo y producción, fijando turnos cuando sea factible, y procurando que la jornada de verano afecte al mayor número posible de operarios.—*Tercero.*—Los trabajadores que por necesidades del servicio no disfruten de la jornada reducida de verano tendrán derecho a percibir el importe de las dos horas de diferencia de las seis de aquélla, a las ocho de la jornada normal, a prorrata y sin incremento alguno, y como extraordinarias las que excedan de ocho.—*Cuarto.*—Por ser facultad exclusiva de la dirección de las empresas la organización práctica del trabajo, con arreglo al artículo 5 de la Reglamentación de Trabajo citada, contra los acuerdos que se adopten por las mismas sobre el personal que sea indispensable continúe en el verano con la jornada ordinaria, con arreglo a sus necesidades de producción, no cabrá recurso alguno.—*Quinto.*—Lo dispuesto en la presente resolución será de aplicación a los empleados en oficinas técnicas de organización del trabajo, reguladas por la Orden de 20 de septiembre de 1957, que prestan sus servicios en empresas siderometalúrgicas.—*Sexto.* Las normas contenidas en la presente resolución constituyen las condiciones mínimas, que pueden sustituirse por las partes por otras que estimen más favorables a través de un Convenio Colectivo Sindical.—Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por dicha Autoridad para conocimiento y cumplimiento de las empresas interesadas.

Segovia, 11 de junio de 1959.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

1664

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación con riego asfáltico de los kilómetros 136.555 al 138,3066 de la C. R. I. de Madrid a Irún», y

«Bacheo con aglomerado asfáltico de los kilómetros 136,555 al 140,634 de la C. R. I. de Madrid a Irún».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince* (15) *días,* contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *Honrubia de la Cuesta,* en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Pedro Carrión Berruezo,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de esta certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

1677

Ayuntamiento de Coca

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del sucesivo al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública para las obras de pavimentación y construcción de aceras en la plaza de Franco y calles Real Abajo, Valedenebro y Ancha o General Mola, de esta Villa, con sujeción al Proyecto técnico y Pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de *un millón quinientas mil novecientas treinta y seis pesetas con noventa y siete céntimos*, a la baja.

Las proposiciones se admitirán en la referida Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al de subasta.

Coca, 13 de junio de 1959.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

1681

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de obras

En el *Boletín Oficial del Estado* número 128, de fecha 29 del mes de la fecha, se anuncia la subasta de obras municipales tituladas *Pavimentación general y servicios complementarios* de varias calles, sin ayuda estatal ni provincial.

El tipo de licitación es por 1.350.829,10 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es el 3 por 100 del tipo de la licitación anterior.

Plazo de presentación de pliegos: Durante los quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina (desde el 30 de mayo al 16 de junio inclusive).

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil de expirar el plazo de presentación de pliegos, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial (día 17 de junio).

El proyecto y demás condiciones de esta subasta se encuentra en las oficinas municipales, durante el mismo plazo autorizado para la presentación de plicas, para quien le interese examinar.

Turégano, 30 de mayo de 1959.—El Alcalde, *G. Canto.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1675

Ayuntamiento de Villoslada

ANUNCIO

Don Félix Pérez Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villoslada.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la perforación de un pozo artesiano en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villoslada a 12 de junio de 1959.—El Presidente de la Corporación, *Félix Pérez.*

1675

Ayuntamiento de Villoslada

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de una casa-habitación para el Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villoslada a 12 de junio de 1959.—El Alcalde, *Félix Pérez.*

1682

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Solicitada la devolución de fianza por el contratista del edificio «Casa-Ayuntamiento de Zarzuela del Monte», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, durante un plazo de quince días.

Zarzuela del Monte a 12 de junio de 1959.—El Alcalde, *Aniceto Mesonero.*

1683

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia al Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de instalación del servicio telefónico en la localidad, pago del cuarto plazo de la compra de fincas Arroyo y Zorrilla y aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de abastecimiento de agua a este pueblo, con cargo al superávit existente en la liquidación del último ejercicio liquidado; se hace saber por el presente, que referido expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que determina el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Torre Val de San Pedro, 10 de junio de 1959.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

1684

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia al Presupuesto ordinario formado y aprobado para el presente ejercicio, a fin de atender a las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio liquidado, se hace saber por el presente, que referido expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo que determina el núm. 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Torre Val de San Pedro, 10 de junio de 1959.—El Alcalde, Daniel Benito.

1691

CAMPO DE SAN PEDRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será p[...] quince días, y durante este plazo [...] ocho días más podrán formularse [...] escrito los reparos y observaciones [...] que haya lugar.

Campo de San Pedro, 15 de ju[...] de 1959.—El Alcalde, Ovidio Meri[...]

Hermandades Sindicales

16[...]

Hermandad Sindical de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Por medio del presente, se convo[...] a la Asamblea Plenaria de esta He[...]mandad para el día 27 de los corrien[...]tes, a las veintidós horas en prime[...] convocatoria y las veintidós trein[...] en segunda, con el fin de proceder [...] la elección de Vocales y Suplentes para la constitución del Tribunal Ju[...]do de esta Entidad.

El citado acto tendrá lugar en [...] Salón de la Casa Sindical.

Santiuste de San Juan Bautista a [...] de junio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Julio García.*

16[...]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Turégano

Subasta de pastos

El día 24 de junio a las doce hor[...] tendrá lugar en esta Hermandad [...] subasta de pastos de rastrojera pa[...] mil doscientas reses lanares, bajo [...] tipo de tasación de treinta y cinc[...] pesetas cada res. Pliego de condicio[...]nes e informarse sobre dicha subas[...] en la Secretaría de la Hermandad.

Turégano a 7 de junio de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano D[...]mingo.*

16[...]

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta general d[...] accionistas del día 28 de noviemb[...] pasado, se acordó la disolución de [...] Sociedad Anónima Alcoholera Caste[...]llana «San Cayetano, S. A.».

Lo que se publica en cumplimien[...] del artículo 153 de la vigente Ley d[...] Sociedades Anónimas.

Madrid a 16 de marzo de 1959.—L[...] *Junta Liquidadora.*

13[...]

¡¡Españoles y extranjeros[...] la Legión os espera[...]

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano[...] 24 pesetas, que irán aumentando p[...] años de servicio, a 28, 30, 33 y 3[...] Elevados pluses por destacamento [...] nomadeo y 16,75 para comida. *Pri[...]mas de enganche:* Por tres años, 2.0[...] pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla

HABER mínimo diario, en mano[...] 10 pesetas, que irán aumentando, p[...] años de servicio, a 13, 15 y 17 pese[...]tas y 11,75 para comida. *Primas de en[...]ganche:* Las actuales para las citad[...] plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifies[...]ten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 3[...] años. Talla mínima normal, 1,65[...] (puede ser variada). Ser soltero o viu[...]do sin hijos.

Extranjeros: En iguales condicio[...]nes se admiten de todas las naciona[...]lidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL